

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Especial No. 54 / 16 de Febrero de 2021



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

Volumen Especial

ÍNDICE		PÁGINA
OTRAS PUBLICACIONES		
<i>I</i>	<i>Acuerdo OAP-10-E-2021-108, aprobado en el punto 4 de la Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 28 de enero de 2021.</i>	3
<i>II</i>	<i>Acuerdo OAP-10-E-2021-109, aprobado en el punto 5 de la Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 28 de enero de 2021.</i>	7

- I. **Acuerdo OAP-10-E-2021-108, aprobado en el punto 4 de la Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 28 de enero de 2021.**



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México a 02 de febrero de 2021
DG/ST/042/2021

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaría del Ayuntamiento
Presente

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en dispuesto por los artículos 37 y 38 párrafo primero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 7, 8 párrafo primero, 10 fracciones I y VI y 12 fracción VI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan le solicito respetuosamente la publicación en el periódico oficial "Gaceta Municipal", de los siguientes **Acuerdos: OAP-10-E-2021-108 y OAP-10-E-2021-109**, aprobados en los puntos 4 y 5, respectivamente, del Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 28 de enero de 2021.

Se anexa copia de los **Acuerdos** antes referidos, así como, su **Exposición de Motivos** correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

Lic. Ricardo Gudiño Morales
Director General del OAPAS



C.C.P.Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.-Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.
Lic. Valentín Demetrio Daza Cazares.-Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo.
Ing. Gregorio Ramos Ramírez. - Director de Construcción y Operación Hidráulica del OAPAS.
C. Pazquinel Cortés Cano.- Director Comercial del OAPAS.
Archivo/Minutario
RGM/VDDC/alg"



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo por el que se autoriza el "Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo para el Año 2021", en los términos de la siguiente:

Exposición de Motivos

Consideraciones de Derecho

Primera.- La presente propuesta se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, el cual señala lo siguiente:

Las Sesiones del Consejo, se celebrarán cuando menos una sesión ordinaria bimestral y las extraordinarias que sean urgentes y necesarias, cuando las convoque el Secretario Técnico. Los miembros del Consejo podrán solicitar la celebración de sesiones extraordinarias, siempre y cuando dicha solicitud sea firmada por la mayoría de los miembros del Consejo y especifiquen los puntos a tratar.

Segunda.- Por su parte, el artículo 17 del ordenamiento jurídico antes invocado señala:

Las convocatorias deberán realizarse con un mínimo de 48 horas de anticipación en caso de ser ordinarias y con 24 horas para las extraordinarias, las cuales deberán incluir la propuesta del Orden del Día.

Consideraciones de Hecho

Primera.- Con fecha 9 de enero del año 2019, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el Acuerdo Económico por el que se designó al Representante del Ayuntamiento, así como a los Vocales que





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, denominado OAPAS, Administración 2019-2021.

Segunda.- Derivado del Considerando que antecede, el viernes 11 de enero del año 2019, se llevó a cabo Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, OAPAS, Administración 2019-2021.

Tercera.- Para una mejor organización y desempeño del Consejo Directivo del OAPAS, se propone para su análisis, discusión y en su caso aprobación el presente "Calendario para el Año 2021".

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2021	
Jueves 18 de febrero Decimotercera	10:00 hrs
Jueves 15 de abril Decimocuarta	10:00 hrs
Jueves 17 de junio Decimoquinta	10:00 hrs
Jueves 19 de agosto Decimosexta	10:00 hrs
Jueves 14 de octubre Decimoséptima	10:00 hrs
Jueves 16 de diciembre Decimooctava	10:00 hrs





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ACUERDO NÚMERO OAP-10-E-2021-108

Primero.- Se autoriza el "Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo para el Año 2021", de conformidad con el documento antes referido y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario de Actas del Consejo Directivo, para que notifique el presente Acuerdo a los Titulares de las áreas del Organismo.

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

II. Acuerdo OAP-10-E-2021-109, aprobado en el punto 5 de la Orden del Día de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 28 de enero de 2021.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acuerdo mediante el cual se autoriza extender la vigencia de los Permisos de Descarga de Aguas Residuales no Domésticas de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, otorgados a las Unidades Económicas, por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideraciones de Hecho

Primera.- Mientras la expansión de la pandemia provocada por el virus **SARS COV2 (COVID-19)** continúa, uno de los aspectos que más preocupa es el impacto económico de la enfermedad. Se prevé que los estragos económicos serán catastróficos. En este momento, hay que esperar para saber de qué magnitud económica será la epidemia en México.

Segunda.- En México también queda analizar qué pasará con los comercios, que se verán afectados ante la reducción de ventas. Esta es una población cuya actividad económica se verá severamente afectada y su recuperación dependerá del restablecimiento del país en ese tema.

Tercera.- La gran pregunta es si habrá un efecto rebote y la economía se recupere relativamente pronto, o si se detendrá por algunos trimestres para luego recuperarse de manera lenta.

Cuarta.- Tal situación ha generado la disminución del consumo, lo que en gran medida trae como consecuencia el cierre de algunos establecimientos comerciales, actividades industriales o de diversos servicios; lo que ha provocado a su vez la pérdida de empleos en buena parte de los giros comerciales de nuestro Territorio Municipal.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Quinta.- Derivado de tal situación y preocupada por la afectación financiera de las Unidades Económicas del Municipio, la **Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan**, propone el Acuerdo mediante el cual se autorice extender la vigencia de los **Permisos de Descarga de Aguas Residuales no Domésticas** de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, mismo que vendrá a beneficiar a todas las Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, entre ellas por mencionar algunas a **Restaurantes y Salones de Fiestas**, que son algunos de los sectores más afectados por la pandemia.

Consideraciones de Derecho

Primera. - Que en términos del artículo 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Segunda. - Que en términos del artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México, la administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

Tercera.- Que de conformidad con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios son productos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Cuarta.- Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la infraestructura hidráulica municipal comprende las obras hidráulicas que se ubiquen dentro de su territorio, cuando no sean de jurisdicción estatal y que estén destinadas a la prestación de los servicios públicos municipales.

Quinta. - Que en términos de lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el O.A.P.A.S. tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Sexta.- Por su parte, el Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, dispone que corresponde al O.A.P.A.S., otorgar el permiso de descarga de aguas residuales no domésticas, previo pago de derechos del mismo, así como establecer las condiciones particulares de descarga que procedan, con el fin de operar y mantener en buenas condiciones la red de drenaje y alcantarillado municipal, para efecto de cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes federales y estatales, así como en las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ACUERDO NÚMERO OAP-10-E-2021-109

Primero.- Se autoriza extender la vigencia de los Permisos de Descarga de Aguas Residuales no Domésticas de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, otorgados a las Unidades Económicas, por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

Segundo.- Se condona al 100% las multas generadas hasta el 31 de diciembre de 2021, para aquellas unidades económicas que no revalidaron su Permiso de Descarga de Aguas Residuales no Domésticas, en los plazos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y anteriores, asimismo, se condonan al 100% los accesorios generados.

Tercero.- Se instruye al Titular de la Dirección Comercial para llevar a cabo el cobro a domicilio de las Unidades Económicas que lo soliciten.

Cuarto.- Se instruye el Secretario de Actas del Consejo Directivo, para que en el ámbito de sus atribuciones, notifique el contenido del presente Acuerdo a los interesados, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Quinto.- Se instruye al Secretario de Actas del Consejo Directivo, realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta Municipal*.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021